



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 27 MAR. 2017



05/04/2017



OFICIO N° 280-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

Señora  
**MARIA ELENA FORONDA FARRO**  
Presidenta  
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología  
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT piso 3 - Lima  
Lima.-

R-1072

Asunto : Asistencia a la reunión de trabajo del Proyecto de Ley 600/2016-CR "Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la descontaminación, gestión ambiental y rehabilitación de las aguas del río Huallaga"

Referencia: Oficio N° 1340-2016-2017/CPAAAAE-CR, con fecha de ingreso del 13 de febrero de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó opinión técnico – legal del proyecto Ley indicado en el asunto.

Sobre el particular, remito el Informe N° 0003-2017-MINAGRI--DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF, para su conocimiento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



**Ing. Américo Sigwas Aquije**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

AHR/agf

CUT: 9394-2017





**INFORME N° 0003-2017-MINAGRI--DVIAR-DGAAA-DGAA-AAGF**

**Para** : **Ing. Américo Siguas Aquije**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

**De** : **Ing. Alberto Híjar Rivera**  
Director  
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

**Asunto** : Asistencia a la reunión de trabajo del Proyecto de Ley 600/2016-CR "Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la descontaminación, gestión ambiental y rehabilitación de las aguas del río Huallaga"

**Referencia** : Oficio N° 1340-2016-2017/CPAAAAE-CR, con fecha de ingreso del 13 de febrero de 2017

**Fecha** : Lima, 24 de marzo del 2017.

---

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Oficio N° 1340-2016-2017, con fecha de recepción 13 de febrero de 2017, el Congreso de la República, solicita al Ministerio de Agricultura y Riego, opinión técnico legal del Proyecto Ley 600/2016-CR.

**II. PROYECTO DE LEY 600/2016-CR**

Artículo 1° Declaración de necesidad pública e interés nacional la formulación de plan de descontaminación, gestión ambiental y rehabilitación.

Artículo 2° Autoridades competentes

Artículo 3° Financiamiento

Artículo 4° Informes Anuales

**III. DE LA REUNIÓN**

La reunión se realizó en la Sala: 5, edificio Víctor Raul Haya de la Torre del Congreso de la República, de 9:00 a 1 p.m.

**3.1. Intervenciones**

Las intervenciones estuvieron dirigidas a enriquecer el proyecto de Ley 600/2015 CR, indicándose en general que:

Artículo 1. Exposición de motivos.

Estos carecían de sustento técnico, no presentaban el daño ambiental en



términos específicos, los pasivos ambientales, y la remediación de impactos ambientales.

#### Artículo 2. Autoridades Competentes.

No se determina a la autoridad responsable como MINAM y otros quienes van a elaborar el Plan.

#### Artículo 3. Financiamiento.

Transgrede el proceso financiero ya que explica que el financiamiento de la recuperación de la calidad del agua del río Huallaga se hará de acuerdo a las disponibilidades de las entidades involucradas en los tres niveles de gobierno.

#### Artículo N° 4. Informes Anuales

Los Informes anuales de resultados de la implementación de las acciones contenidas en el Plan de descontaminación del río Huallaga deben ser presentados por el Ministerio del Ambiente.

Como propuesta para mejorar los fundamentos técnicos de la exposición de motivos, la DGAAA dio el siguiente alcance:

Considerando que la contaminación del río Huallaga se inicia en su nacimiento y continúa a lo largo de su recorrido, el Plan de descontaminación debe considerar los siguientes aspectos:

1. Identificación de los actores de la cuenca de los diferentes sectores productivos y poblados distribuidos a lo largo y ancho de la cuenca a fin de determinar el tipo y grado de contaminación que producen al río Huallaga; así como, la asignación de responsabilidades para la descontaminación del mismo.
2. Identificación de las fuentes de contaminación para conocer en forma detallada el tipo de actividad que desarrollan los actores en cantidad, calidad y frecuencia con la que se disponen los residuos líquidos y sólidos en el río Huallaga, para el dimensionamiento de las plantas de tratamiento de residuos sólidos; así como, las de tratamiento de efluentes líquidos.
3. Determinar el presupuesto y el cronograma de las actividades a ejecutarse en el Plan de descontaminación del río Huallaga.
4. En la etapa de puesta en operación de las actividades propuestas, realizar una vigilancia permanente a fin de supervisar el cumplimiento de las medidas implantadas ejecutadas para la descontaminación del río Huallaga en forma sostenida.
5. Que la ejecución del Plan de descontaminación se haga en forma integral, interdisciplinaria y se realice el ordenamiento territorial de la cuenca a fin de reducir los conflictos de uso existentes y se ocupe el territorio en forma coherente y amigable a la conservación de los ecosistemas para alcanzar un desarrollo sustentable de la población asentada en la cuenca del río Huallaga.
6. El Plan de descontaminación del río Huallaga debe ser gerenciado por un comité de descontaminación en el cual intervengan representantes de las instituciones públicas y privadas involucradas directamente con las acciones



de descontaminación de las aguas del río Huallaga y a la vez , éste comité debe contar con el asesoramiento técnico-legal proporcionados por las instituciones de los sectores competentes involucradas en dicho Plan.

#### IV. CONCLUSIÓN

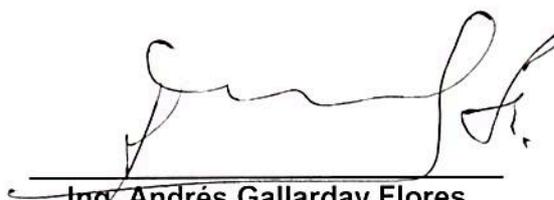
Con los aportes propuestos en la reunión, al Proyecto de Ley 600/2016-CR , "Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la descontaminación, gestión ambiental y rehabilitación de las aguas del río Huallaga", formulados por las instituciones convocadas, se dio por concluida la asistencia a la reunión de trabajo referida.

#### V. RECOMENDACIÓN

Hacer llegar el presente informe a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, del Congreso, para su conocimiento.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Ing. Andrés Gallarday Flores**  
Especialista Ambiental

Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental de Otros Sectores

Visto, el informe que antecede y encontrándolo conforme, derívese a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



**Ing. Alberto Hjar Rivera**  
Directora de Gestión Ambiental Agraria

